

PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA POR OLA DE CALOR

1- PROPOSITO

Declarada la emergencia y dispuesta la implementación del presente plan, la División CENTRAL DE ALARMA despachará los recursos operativos conforme al tipo de incidencia o problemática consecuente con el fenómeno de referencia; debiendo las Fuerzas Operativas del Cuerpo de Bomberos, accionar en cumplimiento de su misión, en todo lo relacionado con la Seguridad contra Incendios y otros siniestros, teniendo como prioridad salvaguardar la vida de las personas y los bienes materiales.

2- ALCANCE

El alto consumo de energía eléctrica, especialmente en épocas de calor intenso, puede ocasionar un colapso en la red de distribución, trayendo aparejado la producción de incendios y cortes del suministro en diversas zonas de la Ciudad de Buenos Aires, intensificando la labor de bomberos.

A continuación, se enumeran las intervenciones ligadas al desempeño profesional del Cuerpo de Bomberos:

- Incendios, especialmente en la red de distribución, como ser Subestaciones, Cámaras a nivel o bajo nivel, cajas esquineras y tomas domiciliarias.
- Salvamento de personas por ascensores detenidos con personas atrapadas en su interior.
- Colaboración con personal médico del SAME u otras Instituciones para el descenso y traslado de pacientes moradores de inmuebles desde planos superiores hasta la planta baja de edificios, para su posterior derivación con medios y atención adecuada.
- Evacuación de personas imposibilitadas de descender por sus propios medios por escaleras, debido a la falta de funcionamiento de ascensores por fallas en su sistema o cortes de energía en general.
- Aprovechamiento de agua en tanques de reserva de hospitales, sanatorios, clínicas, escuelas, dependencias de fuerzas armadas y/o seguridad, establecimientos carcelarios, reparticiones oficiales, empresas de servicios públicos siempre y cuando la empresa prestataria no pueda cumplir con el requerimiento. Se accederá ante solicitudes de inmuebles particulares cuando la carencia de agua comprometa la salud de enfermos imposibilitados de ser trasladados o en aquellos casos en que lo prolongado del inconveniente, traiga aparejada la creación de focos sépticos o infecciosos. En todos los casos se informará a los beneficiarios que el agua suministrada no es apta para el consumo humano mediante acta de estilo.

- Suministro de energía mediante la utilización de Grupos Electrógenos.
- Asistencia a pacientes electro-dependientes mediante equipos menores específicos.
- Colaboración en dispositivos Socio-Sanitarios de distribución de agua envasada para consumo.
- Otras labores que disponga la Superioridad del Cuerpo de Bomberos o el Subsecretario de Emergencias.

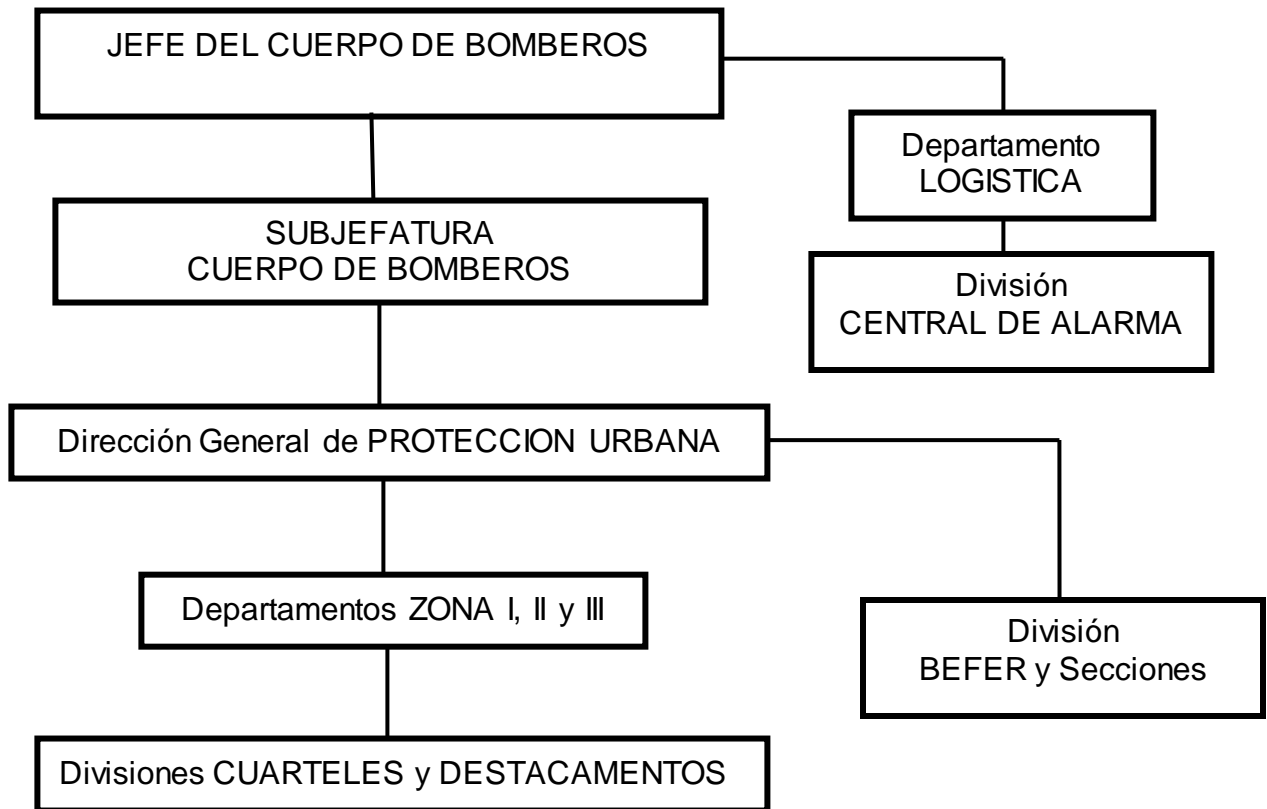
Recursos Materiales Específicos

CUARTEL	EQUIPOS O MATERIALES ESPECIFICOS
I	1 Grupo electrógeno autoremolcable (Camión Ford) 139 KV/H 1 Grupo electrógeno portátil YAMAHA 3500 W 1 Torre de iluminación ALLIGHT 6000
II	1 Grupo electrógeno portátil GAMMA 3500 W 1 Grupo electrógeno portátil CATERPILER 1 Torre de iluminación remolcable ALLIGHT 6000
DTO. POMPEYA	1 Grupo electrógeno portátil SUZUKI 4000 W
III	1 Grupo electrógeno portátil GAMMA 3500 W 1 Torre de iluminación remolcable ALLIGHT 6000
DTO. BOCA	-----
IV	1 Grupo electrógeno portátil SHIMURA 6000 W 1 Grupo electrógeno portátil LIFAN 6000 W 1 Grupo electrógeno portátil GAMMA 3500 W 1 Torre de iluminación remolcable ALLIGHT 6000
DTO. ONCE	-----
DTO. RETIRO	-----
V	1 Grupo electrógeno portátil GAMMA 3500 W 1 Grupo electrógeno portátil LIFAN 6500 W 1 Torre de iluminación remolcable ALLIGHT 6000
DTO. URQUIZA	1 Grupo electrógeno portátil HONDA 2500 W
VI	1 Grupo electrógeno autoremolcable (Camión Ford) 139 KV/H 1 Grupo electrógeno portátil GAMMA 3500 W 1 Grupo electrógeno portátil HONDA E.G. 5000 W 1 Grupo electrógeno portátil LIFAN CGF4 6000 W

IF-2016-26509948- -SSEMERG

	1 Grupo electrógeno en Hidroelevador marca DIVITEC 6000 W 1 Torre de iluminación remolcable CATERPILLAR.
DTO. PALERMO	-----
VII	1 Grupo electrógeno portátil HYUNDAI 1 Grupo electrógeno portátil GAMMA 3500 W 1 Torre de iluminación remolcable ALLIGHT 6000
VIII	1 Grupo electrógeno portátil SINCROLAMP 6500 W 1 Grupo electrógeno portátil HONDA 1 Grupo electrógeno portátil GAMMA 3500 W 1 Torre de iluminación remolcable ALLIGHT 6000
IX	1 Grupo electrógeno portátil LIFAN 6500 W 1 Torre de iluminación remolcable ALLIGHT 6000
DTO. DEVOTO	-----
X	1 Grupo electrógeno portátil GAMMA 3500 W 1 Torre de iluminación ALLIGHT 6000
XI	1 Grupo electrógeno portátil GAMMA 3500 W 1 Torre de iluminación remolcable ALLIGHT 6000
BEFER	-----
G.E.R. "SAAVEDRA"	1 Torre de iluminación remolcable ALLIGHT 6000
G.E.R. "CABALLITO"	1 Grupo electrógeno portátil GAMMA 3500 W 1 Torre de iluminación remolcable ALLIGHT 6000
DTO. VELEZ SARSFIELD	1 Torre de iluminación remolcable ALLIGHT 6000

3- ESTRUCTURA



4- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO:

El Director del Plan es el Jefe del Cuerpo de Bomberos de la C.A.B.A. y el Director Alterno es el Subjefe del Cuerpo.

En caso de ausencia los citados roles serán desempeñados por el funcionario inmediato en el orden Jerárquico perteneciente al Cuerpo de Bomberos de la C.A.B.A., o bien los que determine el Subsecretario de Emergencia.

Actividades del Director del Plan que podrán ser delegadas en el Subjefe:

- Conducir Operativamente las Fuerzas del Cuerpo de Bomberos desplegadas en el lugar del incidente, impartiendo directivas de manera directa o a través de la División CENTRAL DE ALARMA al Superior a cargo en la Zona afectada.
- Entender en la organización, ejecución y fiscalización del presente plan operativo.
- Delegar en la División CENTRAL DE ALARMA como órgano de comando operativo, el despacho inmediato y apropiado de las unidades de socorro a los

sitios en demanda de auxilio, coordinando la labor con las mismas a fin de lograr una respuesta efectiva.

- En cumplimiento de sus funciones, se encargará de reunir y suministrar todo tipo de información respecto al hecho para la eficaz labor operativa; brindando el apoyo logístico a través del despacho de unidades de refuerzo (convencionales o específicas); coordinando con dependencias policiales, Organismos del G.C.A.B.A., Estatales o Privados, la asistencia técnica o de recursos necesarios.
- La DCA, mantendrá en conocimiento permanente al Jefe del Cuerpo de Bomberos o en su defecto al Director Alterno, sobre los pormenores de los sucesos en evolución, a fin de adoptar nuevas medidas operativas o impartir directivas.
- Acorde al Cuadro de Situación, tras la evaluación de los primeros informes recibidos por el Jefe de Dotación o Superior a cargo desplegado al sitio de la emergencia, la División CENTRAL DE ALARMA, ad referéndum del mismo, dispondrá los refuerzos necesarios de dotaciones, materiales y equipos.
- Coordinar las acciones del Cuerpo de Bomberos con las otras áreas operativas de la Subsecretaría de Emergencia en materia informativa y logística.
- Supervisar el desarrollo de las labores operativas.
- Mantener informada a la Subsecretaría de Emergencias sobre la evolución del evento.
- Integrar el Centro de Operaciones de Emergencia, en caso de ser convocado.
- Requerir acciones y recursos específicos a otros organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Nacionales y Privados.
- Elaborar y elevar informes a la superioridad.

JEFE OPERATIVO DEL INCIDENTE:

- Es el funcionario del Cuerpo de Bomberos que se encuentre a cargo de la Fuerzas desplazadas al lugar del incidente
- El mismo ordenará a sus subalternos iniciar las maniobras operativas o de colaboración que fueren necesarias en el lugar conforme al tipo de intervención.
- Dispondrá que personal de seguridad impida el ingreso de personas al sector afectado, cuando se tratara de incendios u otros estragos relacionados al evento.
- Será en encargado de determinar la extensión del sector afectado, disponiendo la demarcación del mismo conforme a las características del incidente y la geografía del lugar, para constituir el cordón o vallado correspondiente.

- Evaluará la necesidad de un número mayor de dotaciones y equipos para el desarrollo de las operaciones; efectuando dichos requerimientos a través de la División CENTRAL DE ALARMA.
- Podrá requerir la colaboración de recursos humanos y materiales de áreas específicas del G.C.A.B.A., otros organismos Nacionales, empresas prestatarias de servicios públicos y/o entidades privadas.
- Realizará enlace a su nivel operativo con otros organismos intervinientes en la zona del siniestro, coordinando acciones operativas en el terreno; debiendo informar sobre el desarrollo de los sucesos de manera cronológica a la División CENTRAL DE ALARMA.
- En caso de operaciones conjuntas entre el Cuerpo de Bomberos de la C.A.B.A. y personal de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, asumirá la conducción de las acciones, la fuerza con responsabilidad primaria jurisdiccional.
- Mantendrá informado sobre el curso de la acciones al Jefe del Cuerpo de Bomberos.

5- OPERATIVIDAD

ACCIONES PREVENTIVAS.

Recepción del Alerta Meteorológico:

A través del Sistema de Emergencias 103 o enlace con otras áreas específicas de la Subsecretaría de Emergencia.

Retransmisión del Alerta Meteorológico y Activación del Plan a Dependencias Operativas.

Recepcionada la comunicación mediante la cual, la Dirección General de Defensa Civil, luego de la evaluación de la magnitud de la emergencia, acorde a los datos aportados por el Servicio Meteorológico Nacional, dispone la activación del Plan; la DCA, comunicará dicha situación, a la totalidad de las Dependencias Operativas, disponiendo el "Apresto por Alerta Ola de Calor)

Recepción del pedido de socorro:

A través del Sistema de Emergencias 911, con intervención de la División CENTRAL DE ALARMA del cuerpo de Bomberos.

A través del Sistema de Emergencias 103, o enlace con otras áreas específicas de la Subsecretaría de Emergencia del G.C.A.B.A., por parte de la División CENTRAL DE ALARMA.

Cualquier otro medio confiable o comprobable de veracidad, en cuyo caso, la División CENTRAL DE ALARMA procederá a generar la carta o constancia de intervención en el sistema informático, simultáneamente con el despacho de los recursos correspondientes.-

Retransmisión a Dependencias Operativas del Cuerpo de Bomberos C.A.B.A:

Recepcionado el pedido de emergencia, la División CENTRAL DE ALARMA procederá al despacho de los recursos operativos correspondientes al lugar del incidente; con conocimiento del Jefe del Cuerpo de Bomberos, siendo el mismo informado permanentemente de los sucesos.-

ACCIONES RESULTANTES DE RESPUESTA.

Si durante la ejecución de las acciones normales operativas, se determina la declaración de **“Estado de Emergencia / Desastre y/o Zona de Emergencia / Desastre”**, ya sea por cantidad de víctimas afectadas o daños producidos, se implementará a partir de ese momento, el **Convenio Interjurisdiccional para la respuesta coordinada ante Incidentes Mayores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Ley n° 2951. B.O.G.C.B.A. N° 3104 del 27/01 2009).**

6- PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACION

- En los casos de incendio, la dotación o Tren de socorro desplegado, se ubicarán próximo al lugar del siniestro; determinando y disponiendo la demarcación correspondiente; accionando conforme a sus procedimientos profesionales de estilo.
- De tratarse de procesos combustivos generados en instalaciones de la red de distribución de energía eléctrica (Estaciones, subestaciones, cámaras, cajas esquineras, toma domiciliaria, etc.), al arribo, procederá a realizar el vallado correspondiente y a solicitar la presencia de personal idóneo de la empresa prestataria del servicio eléctrico.
- Permanecerá en el lugar, disponiendo elementos de ataque de manera preventiva, hasta la comprobación de los cortes efectivos del suministro desde puestos seguros. De ser necesario, procederá a la evacuación de inmuebles afectados por el humo o productos tóxicos de la combustión. Se retirará del lugar con la comprobación de la extinción y cese de peligro para terceros.
- Realizará los salvamentos de personas atrapadas en ascensores conforme a sus procedimientos de estilo.
- Colaborará con personal médico en la inmovilización de pacientes o víctimas accidentadas bajo supervisión del facultativo, realizando las maniobras posteriores de descenso y traslado hasta ambulancias, mediante el empleo de materiales adecuados y seguros, propios o del S.A.M.E.

- Los suministros de energía que correspondan llevarse a cabo, se efectivizarán mediante la utilización de materiales y equipos de Grupos electrógenos que se dispongan en el ámbito de la Subsecretaría de Emergencia de la C.A.B.A. o de empresas privadas.
- Desarrollarán la respuesta, priorizando el rescate de personas afectadas, la neutralización de siniestros asociados, la investigación y preservación de la prueba.
- La División CENTRAL DE ALARMA movilizará los recursos materiales y humanos disponibles dentro del Cuerpo de Bomberos que fueran necesarios para las tareas de colaboración que disponga la Superioridad.
- De ser necesario, el Departamento PERICIAL, destacará Personal en la orientación de las tareas de búsqueda de origen del siniestro y en cooperación con las fuerzas operativas.
- En caso de operaciones conjuntas entre el Cuerpo de Bomberos C.A.B.A. y personal de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, asumirá la conducción de las acciones la fuerza con responsabilidad primaria jurisdiccional.

7- DESACTIVACION DEL PLAN:

Una vez finalizado el Alerta Meteorológico, normalizada la situación y concluidas las actividades implementadas; el Director General de Defensa Civil, comunicará la desactivación del Plan.

La DCA, dispondrá en forma radial el regreso de las unidades que ya no fueren necesarias a su puesto de estación y comunicará a la totalidad de las Dependencias, la finalización y levantamiento del Plan.

8- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACION Y REVISION PERMANENTE DEL PLAN OPERATIVO.

Periódicamente el presente Plan Operativo será evaluado y revisado por los responsables del mismo, procediéndose a su corrección y actualización en caso de ser ello necesario.-